

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOS

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 13'30 horas del día **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOS** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D^a María José Rodríguez Gavira, D. Damián López Ruíz, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego y D. Luis Javier Talavera Torres, así como el Técnico de Gestión Económica D. José A. Molina García actuando como Interventor de Fondos Accidental, asistidos del Sr. Técnico de Administración General D. Miguel Santana de la Oliva actuando como Secretario General Accidental de la Corporación, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Pleno en primera convocatoria.

No asisten los Concejales D^a Josefa López Núñez, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D. José Luis Balboa Gómez, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García y D. Antonio Fernández Acosta

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- JUSTIFICACION DE LA URGENCIA.- De conformidad con lo previsto en el art. 79 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. De Noviembre de 1.986, se procede en primer lugar a justificar la urgencia de la sesión convocada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica la urgencia de la convocatoria en la necesidad de proceder cuanto antes a la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aspecto sobre el cual ya existe acuerdo entre todos los Grupos políticos y que fue objeto de consideración por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Pleno Municipal, por unanimidad, comprensiva de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la justificación de la urgencia de la sesión convocada.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL PARQUE LOGÍSTICO DE CARMONA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimándose conveniente a los intereses generales de la población el satisfacer las demandas que se vienen apreciando de solares aptos para la implantación de los usos terciarios – logísticos que, por su localización territorial, garanticen una correcta movilidad de mercancías tanto en el ámbito nacional, autonómico y comarcal.

Considerando que se estima zona idónea para la implantación de las actividades que se demandan aquella que, con una superficie aproximada de 70 H^a y delimitada por la autovía CN-IV, carretera SE-206, Camino de Miraflores y Arroyo de Los Graneros, es conocida con el nombre de “La Compañía”, y ello en tanto que tal ubicación garantiza la adecuada distribución de mercancías pretendida dada su proximidad a las más importantes infraestructuras de comunicación.

Teniendo en cuenta que los referidos terrenos figuran clasificados como suelo no urbanizable por las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento y que conforme al art. 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y

Ordenación Urbana –vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos dispuestos por la Ley 1/97, de 18 de junio- la incorporación al proceso urbanizador y edificatorio de tales terrenos exige modificar las Normas Subsidiarias, clasificando el suelo como apto para urbanizar y calificándolo con el uso terciario logístico que se demanda.

Considerando que los arts. 5, 8 y el anexo primero, apartado 20, de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el apartado 20 del anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, vienen a disponer que las modificaciones de planeamiento general que afecten a la clasificación de suelo están sometidas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, por lo que, en coherencia con todo lo anterior ha sido redactado tanto un documento de modificación de las vigentes Normas Subsidiarias cuyas determinaciones se ajustan a los fines pretendidos como el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que viene a evaluar la incidencia ambiental de la actuación.

Considerando que conforme a los arts. 102.2 y 128 del referido Real Decreto Legislativo 1/1992, la aprobación inicial de las modificaciones de las Normas Subsidiarias produce por sí sólo la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Vistos los preceptos citados del Real Decreto Legislativo 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Ley 1/97, de 18 de junio, lo dispuesto por la Ley 7/94, de Protección Ambiental, así como la demás normativa de aplicación al presente supuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Excmo. Ayuntamiento - Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento relativa a la implantación del Parque Logístico Carmona.

Segundo.- Someter a información pública el documento de modificación de las Normas Subsidiarias aprobado inicialmente, el Estudio de Impacto Ambiental integrante del mismo así como el expediente tramitado, por periodo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P, diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercero.- Tener por suspendido el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por la modificación, según queda definido en el documento de modificación de las Normas Subsidiarias objeto de aprobación inicial.

Cuarto.- Remitir un ejemplar del documento de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, así como a las restantes administraciones sectoriales cuyas competencias se vean afectadas.”

La **Sra. López Núñez** manifiesta que este asunto ya ha sido objeto de un dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras y que la pretensión de la celebración de la presente sesión extraordinaria no es otra que iniciar de la forma más rápida posible la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Asimismo, señala que los aspectos técnicos de la actuación ya fueron objeto de exposición en la mencionada Comisión Informativa, por lo que no se reiteran en este momento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, comprensiva de los 2/3 del número de hecho y la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 13'45 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-